



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-10305811-GDEBA-DGAADA - AMOREBIETA Y VERA

---

**VISTO** el EX-2019-10305811-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual se tramita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario) del ex agente Guillermo Tomás AMOREBIETA Y VERA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el ex agente Guillermo Tomás AMOREBIETA Y VERA, solicita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario);

Que a orden 4, obra la RESFC-2019-520-GDEBA-ADA en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del citado agente a partir del 1° de diciembre de 2018;

Que a orden 6 la Sección Asistencia Central y Regional informa que el ex agente Guillermo Tomás AMOREBIETA Y VERA le restaron hacer uso de treinta (30) días correspondientes al año 2017 y veintisiete (27) días proporcionales al año 2018;

Que a orden 10 la División de Liquidaciones y Haberes, practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas) que asciende a un total de pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos sesenta y uno con noventa y seis centavos (\$ 423.861,96);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del 2018 fue liquidado al agente, según detalle que se adjunta en IF-2019-17901152-GDEBA-DAYFADA a orden 9;

Que a orden 59 la Dirección Provincial de Personal entiende que corresponde efectivizar el pago de la licencia anual no gozada de los años 2017 y 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 E) de la Ley N° 10.384, y de los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a

orden 38, Contaduría General de la Provincia a orden 64 y Fiscalía de Estado a orden 88;

Que a orden 93 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones matemáticas sobre la citada liquidación a orden 10, no surgiendo observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la repartición ;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, correspondiente al segundo semestre del año 2018, efectuado por el ex agente Guillermo Tomás AMOREBIETA Y VERA (DNI M8.569.261, Clase 1951).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Guillermo Tomás AMOREBIETA Y VERA (DNI M8.569.261, Clase 1951) la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos sesenta y uno con noventa y seis centavos (\$ 423.861,96), correspondientes a las vacaciones no gozadas.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 001 POLITICA INSTITUCIONALY ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS– ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1-Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Act. Interna BLA— RE 14 Ley 10.384 – AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999..... \$ 423.861,96.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar

